

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 20 de marzo de 2021 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones destinadas a clubes deportivos de la provincia de Palencia para actividades extraordinarias.**

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.- BDNS: 554197.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554197>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

#### Primero.- Beneficiarios:

- Clubes Deportivos con domicilio social en municipios de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes.

#### Segundo.- Objeto:

- Ayudas para organizar actividades deportivas de carácter extraordinario, que se celebren en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia entre el 16 de octubre de 2020 y el 15 de octubre de 2021.

#### Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Organización de actividades deportivas de carácter puntual con un presupuesto superior a 3.000 euros.

#### Cuarto.- Cuantía:

- El importe total de la convocatoria asciende a 18.500,00 €, consignados en la partida 61.34107.48905.047 del presupuesto de Diputación para 2021.
- En el supuesto de que un mismo club solicite ayuda para varias actividades, la ayuda total a dicho club no podrá superar los 2.400 euros.
- La cuantía concedida para cada actividad, independientemente de su valoración, no podrá superar el 70% del presupuesto presentado por el solicitante.

#### Quinto.- Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

#### Sexto.- Documentación:

- Se acompañará a las solicitudes:
  - Código de Identificación Fiscal o resguardo de haberlo solicitado.
  - Registro Oficial de la Entidad.
  - Programa detallado de la actividad o actividades para las que se solicita subvención, detallando número de ediciones que lleva realizándose, número de participantes en otras ediciones y otros datos de interés.
  - Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad concreta.
  - Presupuesto anual total del club.
  - Certificado de subvenciones recibidas o solicitadas a otras Instituciones o Entidades.



- En el supuesto de que un mismo club solicite subvención para varias actividades extraordinarias, deberá presentar una única solicitud, si bien habrá de detallar cada una de ellas y presentar la documentación necesaria para la valoración individual de cada actividad.

**Séptimo.- Criterios de Valoración:**

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuya valoración se efectuará hasta un máximo de 15 puntos:
  - Número de participantes previstos en la actividad, hasta 4 puntos, valorando para ello la participación, en su caso, de la prueba en ediciones anteriores:
    - \* Menos de 50 participantes: 1 punto.
    - \* Entre 50 y 100 participantes: 2 puntos.
    - \* Entre 101 y 200 participantes: 3 puntos.
    - \* Más de 200 participantes: 4 puntos.
  - Continuidad de la prueba en función al número de ediciones que se lleva celebrando, hasta 3 puntos, valorando:
    - \* Segunda edición: 1 punto.
    - \* Tercera edición: 2 puntos.
    - \* Cuarta o más ediciones: 3 puntos.
  - Esfuerzo económico del organizador, hasta 3 puntos, valorando el presupuesto de la actividad y la aportación económica del club a la prueba, en función de su presupuesto anual total.
  - Calidad de la prueba, impacto económico y turístico en la población y su repercusión en medios y redes sociales, hasta 5 puntos, valorando:
    - \* Número previsible de personas que acuden a la localidad.
    - \* Nivel previsto de los participantes inscritos en la prueba.
    - \* Características organizativas de la prueba.
    - \* Utilización de alojamientos en la zona por parte de los participantes.
    - \* Repercusión en negocios turísticos de la zona.
    - \* Difusión de la prueba en medios de comunicación y redes sociales.
- Las actividades extraordinarias se subvencionarán aplicando el siguiente baremo:
  - 13-15 puntos: 1.600,00 euros
  - 11-12 puntos: 1.200,00 euros
  - 9-10 puntos: 800,00 euros
  - 7-8 puntos: 400,00 euros
- En ningún caso se concederán subvenciones a entidades que no lleguen a los 7 puntos.
- Si en alguna de las escalas de valoración se agotara el crédito, el crédito existente para esa escala se repartirá a partes iguales entre todos los solicitantes de esa misma escala del baremo, excepto si se diera el caso de que, en ese supuesto, la subvención a cada solicitante fuera inferior a 300 €, en cuyo caso el crédito de esa escala del baremo se repartirá a partes iguales entre los solicitantes de la escala de valoración superior.

**Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:**

- Hacer constar la colaboración de la Diputación de Palencia en la actividad que se derive de la ayuda concedida.
- Las actividades deberán estar terminadas el 15 de octubre de 2021.

**Noveno.-**

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 22 de marzo de 2021.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.